

MESA DE CONTRATACIÓN

En la ciudad de Jaén, siendo las 10:30 horas del día 31 de octubre de 2025, se reúnen en la Sala de Juntas de la Central Provincial de Compras de Jaén, en sesión ordinaria, previa convocatoria de sus miembros, la Mesa de Contratación del Hospital Universitario de Jaén, para tratar los asuntos del orden del día.

PRESIDENTA: DÑA. MARI CARMEN MERINO CASTRO
Director Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén
(Asistencia presencial)

VOCALES: D. ANTONIO GALIANO BELLÓN
Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica Provincial del Servicio Andaluz de Salud
(Asistencia presencial)

D. ISIDRO CASTRO JIMENEZ
Interventor Provincial del Servicio Andaluz de Salud
(Asistencia presencial)

D. BERNABÉ ARIAS CRIADO
Subdirector Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén
(Asistencia presencial)

SECRETARIA: DÑA. ALICIA GUERRERO FUENTES
Técnico de Función Administrativa
(Asistencia presencial)

Por la Sra. Presidenta se abre la sesión

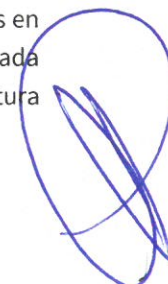

ORDEN DEL DÍA

1. Excusas de asistencia.
No se producen.

2. EXPEDIENTE PA 643/2025 SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO PARA LA DOTACIÓN DE LAS SALAS DE BUCODENTAL DE ATENCIÓN PRIMARA (RELACIONADAS EN EL PPT Y DOCUMENTACIÓN ANEXA) PARA LOS CENTROS SANTIARIOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN

- 2.1 Análisis de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación.

Iniciada la Sesión en la Plataforma del Portal del Gestor del Sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación ("SiREC"), por la Secretaria se verifica que la documentación presentada por las empresas propuestas como adjudicatarias, han entrado en plazo, realizándose la apertura



del sobre electrónico de subsanación de documentación previa.

Seguidamente, se procede a la comprobación de que la misma se ajusta a la documentación que se acordó requerir, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2025 (Acta_50_03_PA_643_2025).

Analizada la documentación aportada la Mesa de Contratación la Mesa acuerda conceder un plazo de 3 días naturales a las siguientes empresas para que aclare los puntos que a continuación se detallan:

DENTARED ODONTOLOGY SERVICES, S.L.:

- Si se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, y las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes (estatal).
- Respecto a la SOLVENCIA TÉCNICA (artículo 89 LCSP) si posee una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

FULL DENTAL:

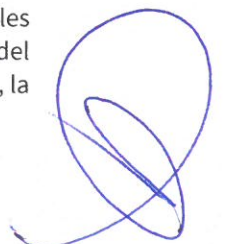
- Si en la documentación aportada se encuentra el número de trabajadores de la empresa, a efectos de acreditar la obligatoriedad de inscripción de un Plan de igualdad, así como con la cuota de reserva de puestos de trabajo del 2% para personas con discapacidad, o que ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, o que está exenta de esta obligación.

HOSPIFAR, S.L.U.:

- Si en la documentación aportada se encuentra el número de trabajadores de la empresa, a efectos de acreditar la obligatoriedad de inscripción de un Plan de igualdad, así como con la cuota de reserva de puestos de trabajo del 2% para personas con discapacidad, o que ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, o que está exenta de esta obligación.
- Aportación del modelo T00 (reguardo de presentación de garantía).

JOSE MANUEL BAENA CASTRO:

- Respecto a la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP) si aporta el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, actualizado, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, siendo la cantidad a acreditar no inferior 50% del presupuesto de licitación de los lotes a los que licite.
- Respecto a la SOLVENCIA TÉCNICA (artículo 89 LCSP) si aporta una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la



fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

- Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el Órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de dicho certificado mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos que acrediten la realización de la prestación. Será necesario al menos un certificado.

SAFEDENT SUMINISTROS MEDICOS, S.L.

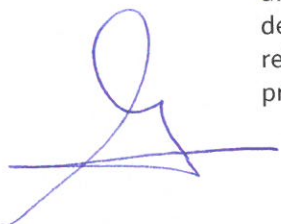
- Respecto a la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP) si aporta el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, actualizado, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, siendo la cantidad a acreditar no inferior 50% del presupuesto de licitación de los lotes a los que licite. La acreditación de dicha solvencia se hará por medio de las cuentas anuales del mejor de los tres últimos ejercicios, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por la depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
- Respecto a la SOLVENCIA TÉCNICA (artículo 89 LCSP) certificados de buena ejecución expedidos o visados por el Órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de dicho certificado mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos que acrediten la realización de la prestación. Será necesario al menos un certificado

SUMINISTROS MUNDO-DENTAL, S. L.:

- Respecto a la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP) volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, siendo la cantidad a acreditar no inferior 50% del presupuesto de licitación de los lotes a los que licite

SUMINISTROS MEDICOS Y DENTALES ABC, S.L:

- Respecto a la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP) volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, siendo la cantidad a acreditar no inferior 50% del presupuesto de licitación de los lotes a los que licite



- Respecto a la SOLVENCIA TÉCNICA (artículo 89 LCSP) certificados de buena ejecución expedidos o visados por el Órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de dicho certificado mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos que acrediten la realización de la prestación. Será necesario al menos un certificado.

2.2 Si procede, lectura y aprobación del Acta.

No procede.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:00 horas del 31 de octubre de 2025 en el lugar arriba mencionado, extendiéndose la presente acta que suscribe la secretaria de la Mesa de Contratación, con el visto bueno de la Sra. Presidenta.

Vº. Bº.

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

